

188

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

5 NOV 2021

REF Expediente: 11001-40-03-043-2018-00384-00

Téngase en cuenta que la parte demandante no describió el traslado de la excepción formulada por la demandada Johanna Mercedes Medina Santander, limitándose a aportar una relación de los abonos efectuados a la obligación (fl.186), los cuales deberán ser apreciados en la oportunidad procesal pertinente.

De conformidad con el artículo 443 numeral 2 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **19** del mes de **enero** del año **2022** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 ibidem, y de advertirse posible la de instrucción y juzgamiento.

Se abre a pruebas el sumario, decretando como tales las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

1. La documental traída al plenario con el valor probatorio que la ley le asigne.

DE LA DEMANDADA

1. La documental allegada y obrante en el expediente con el valor probatorio que la ley le asigne.

DE OFICIO

1. Interrogatorio de parte que deberán absolver la convocada Johanna Mercedes Medina Santander y el representante legal de la entidad ejecutante.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal general.

Igualmente, se les previene que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaria del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la diligencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy ~~1-8 NOV 2021~~ se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 174.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA